

10524 *ORDEN CUL/1916/2005, de 20 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 431, subastado por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley, Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 26 de abril de 2005, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 431: Arcón. Japonés. Momoyama, de estilo Nambán, de finales del S. XVI. Madera lacada en negro completamente cubierta de tallos vegetales y personajes insertos en cartelas recorridas por bandas de tipo geométrico y floral, decoración realizada con pequeñas piezas de nácar marqueteadas y trazos dorados pintados a mano. Forma de baúl, con tapa de cañón y asas laterales y decorativas bisagras recortadas. Sobre estrado tapizado en pana roja. Medidas: 63,5 x 55,5 x 126,5 cm.

Segundo: Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de treinta mil euros (30.000 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero: Que dicha obra se deposite y asigne a un Museo de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 20 de mayo de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10525 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 26/2005, interpuesto por don Manuel Montero de Córdoba, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencia Hospitalaria.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 26/2005, interpuesto por don Manuel Montero de Córdoba, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencia Hospitalaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 2005, página 20531, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 30/2005, promovido por D.ª M.ª Blanca Berjón Rubio contra resoluciones de 18 de noviembre y 10 de diciembre de 2004, desestimatorias de los recursos de reposición formulados frente a las de 16 y 19 de julio de 2004, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Enfermeras de Urgencia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.»

debe decir:

«De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo Número NUEVE, sito en la C/ Gran Vía n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 26/2005, promovido por D. Manuel Montero

de Córdoba contra resolución de 17 de noviembre de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.»

BANCO DE ESPAÑA

10526 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, del Banco de España, por la que se da publicidad a las sanciones de amonestación pública impuestas a Master Envíos Unidos, S. A., y a su administrador único don Iván Gallego Gallego, por la comisión de infracciones graves.*

Con fecha 27 de septiembre de 2004, el Consejo de Gobierno del Banco de España, dictó Resolución en el expediente de referencia IE/CM-6/2003 incoado, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 31 de octubre de 2003, a Master Envíos Unidos, S. A., y a su Administrador único, don Iván Gallego Gallego, y siendo firme en vía administrativa, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 25/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del día 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones graves, impuestas en dicha Resolución, que dispuso, entre otras sanciones, las siguientes:

«Primero.-Imponer a Master Envíos Unidos, S. A., las siguientes sanciones, previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 26/1998, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, según la redacción vigente en el momento en que tuvieron lugar los hechos imputados:

1.1 Una sanción de amonestación pública, prevista en el artículo 10 letra a) de la Ley 26/1998, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, en relación con el artículo 5 de la citada Ley 26/1998, y el artículo 178 de la Ley 13/1996, consistente en el incumplimiento de las obligaciones de registro de operaciones de transferencia con el exterior.

Segundo.-Imponer a don Iván Gallego Gallego, las siguientes sanciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 26/1998 de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, según la redacción vigente en el momento en que tuvieron lugar los hechos imputados:

2.1 Una sanción de amonestación pública, prevista en el artículo 13 letra b) de la Ley 26/1998, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998, en relación con el artículo 5 de la citada Ley 26/1998, y el artículo 178 de la Ley 13/1996, consistente en el incumplimiento de las obligaciones de registro de operaciones de transferencias con el exterior.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1998, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 1 de junio de 2005.-El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

10527 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 20 de junio de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2210	dólares USA.
1 euro =	133,09	yenes japoneses.
1 euro =	0,5735	libras chipriotas.
1 euro =	29,968	coronas checas.
1 euro =	7,4455	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.

1 euro =	0,66855	libras esterlinas.
1 euro =	248,47	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0725	zlotys polacos.
1 euro =	9,2273	coronas suecas.
1 euro =	239,53	tolares eslovenos.
1 euro =	38,449	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5446	francos suizos.
1 euro =	79,64	coronas islandesas.
1 euro =	7,8770	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	7,3257	kunas croatas.
1 euro =	36.155	leus rumanos.
1 euro =	34,7930	rublos rusos.
1 euro =	1,6609	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5695	dólares australianos.
1 euro =	1,5031	dólares canadienses.
1 euro =	10,1056	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,4928	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.773,49	rupias indonesias.
1 euro =	1.231,01	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6408	ringgits malasio.
1 euro =	1,7003	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,040	pesos filipinos.
1 euro =	2,0411	dólares de Singapur.
1 euro =	50,195	bahts tailandeses.
1 euro =	8,1926	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD DE MADRID

10528 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del cinemómetro fijo destinado a medir la velocidad de los vehículos a motor, marca Monitron, modelo Spanish RedSpeed V. 1.1, a favor de la empresa «Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-152.*

Antecedentes de hecho

Primero: Se presenta solicitud de don Juan Felipe Pita Leira, en nombre y representación de la Entidad «Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.», con domicilio social en la avda. de Montariás, 22, local 94, 2.ª planta, 28050 Madrid, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-152, de aprobación de modelo del cinemómetro fijo marca Monitron, modelo Spanish RedSpeed V. 1.1.

Segundo: Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero: Aportando la entidad, el certificado emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-05/0033-7.2, se comprueba que este es favorable.

Cuarto: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 11 de febrero de 1994 por la que se establece el control metrológico para los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del cinemómetro fijo destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca Monitron, modelo Spanish RedSpeed V. 1.1, a favor de la empresa «Aeronaval de Construcciones, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-152.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-152
05007

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación, una placa que contenga las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
Denominación del modelo del instrumento.
Número de serie.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta la fecha de 1 de junio de 2010, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2005.—El Director General, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

10529 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 124/2005, interpuesto por doña Josefa Martínez Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Granada, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 124/2005, cuya vista está prevista para el día 16 de enero de 2006, a las 12,15 horas, interpuesto por doña